



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

Por Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (OEP 2020 y 2021 y OEP 2019, 2020 y 2021 respectivamente).

La base específica Dos de la convocatoria señala que: *“Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, o las fases de oposición y concurso si se trata de promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.*

Mediante Resolución de la Subsecretaría de 12 de julio de 2023, se publicó la relación de personas aprobadas en las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Resolución de 4 de octubre de 2022.

Finalizadas las fases de oposición, para los aspirantes por el sistema general de acceso libre, y de oposición y concurso, para los aspirantes por promoción interna, y de forma paralela al nombramiento como funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente que han superado las citadas fases, procede efectuar la convocatoria del curso selectivo, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del mismo.

En su virtud, ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico (BOE 11 de marzo de 2022).
2. Aprobar las normas de desarrollo del mencionado curso que figuran como Anexo a la presente Resolución.





Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes; o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses; de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

A la fecha de la firma electrónica,

EL SUBSECRETARIO

Miguel González Suela.

Código seguro de Verificación : GEN-5f94-3761-6ffd-9bd4-813b-8007-8a7d-d4ba | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





ANEXO

CURSO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (O.E.P. 2020 y 2021 y O.E.P 2019, 2020 y 2021 respectivamente)

El curso selectivo se desarrollará desde el 26 de septiembre hasta el 25 de octubre de 2023, ambos incluidos, y se impartirá en modalidad de videocolaboración, mediante la realización de clases por videoconferencia, en la que el personal docente y el alumnado mantienen una comunicación sincrónica a través de un espacio virtual.

El curso consta de los siguientes módulos formativos:

1. *Políticas públicas:*

- Estructura del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
- El personal al servicio de las Administraciones públicas: régimen jurídico y gestión de recursos humanos. El Estatuto básico del Empleado Público.
- Tratamiento de datos personales.
- Administración electrónica.
- Gestión de la prevención de riesgos laborales.
- PRL en oficina.
- Seguridad informática y de comunicaciones.
- Ética pública.
- Régimen de incompatibilidades.
- Procedimiento Administrativo.
- Igualdad de trato y no discriminación. La lucha contra la violencia de género.
- Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (do no significant harm: DNSH).

2. *Gestión económica:*

- Presupuestos Generales del Estado. Estructura y contenido.
- El presupuesto del MITECO. Modificaciones presupuestarias.
- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y PRTR.
- Fondos Europeos en MITECO.





- Ejecución del gasto público.
- Ejecución de gastos de subvenciones
- Control del gasto público.
- Contratos del sector público en MITECO.
- Encomiendas de gestión.
- Contratos Menores en MITECO.

3. *Habilidades directivas*

- Este módulo dotará a los asistentes de las habilidades directivas necesarias para gestionar y liderar equipos de trabajo, y les permitirá entrenar la utilización de técnicas de comunicación y de ayuda en la toma de decisiones, asegurando un mejor desempeño de su puesto de trabajo.

4. *Políticas sectoriales:*

- *Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación*
 - Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación
 - Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina
 - Organismo autónomo Parques Nacionales
 - Fundación Biodiversidad F.S.P.
- *Dirección General del Agua*
 - Subdirección General de Planificación Hidrológica.
 - Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras.
 - Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos.
 - Confederaciones Hidrográficas.
- *Oficina Española de Cambio Climático*
 - Subdirección General de Mercados de Carbono.
 - Subdirección General de Coordinación de Acciones Frente al Cambio Climático.
- *Dirección General de Políticas Contra la Despoblación*
 - Subdirección General de Análisis, Planificación Y Coordinación
 - Subdirección General de Iniciativas





- *Dirección General de Costas y el Mar*
 - Subdirección General para la Protección del Mar.
 - Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre.
 - Subdirección General para la Protección de la Costa.
 - Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas.
- *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental*
 - Subdirección General de Economía Circular.
 - Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial.
 - Subdirección General de Evaluación Ambiental.
- *Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)*

Una vez concluidas las clases, el alumno deberá preparar una memoria que versará sobre algunas de las materias impartidas durante el curso selectivo, relativas al módulo 4 de Políticas Sectoriales.

1. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

2.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario, designado por el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del MITECO.
- Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Subsecretaría del MITECO (BOE 11 de marzo de 2022).
- Los coordinadores de los distintos módulos.
- Secretaria: Una funcionaria, designada por el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios del MITECO.

2.2. Los coordinadores del curso tendrán como funciones específicas las siguientes:

- a) Establecer el horario y el calendario de desarrollo de su parte del curso, y dar traslado de esta decisión a la comisión de valoración.
- b) Establecer los instrumentos de control de asistencia de los alumnos y la suplencia de profesores, dando traslado de los mismos a la comisión de valoración.





- c) Coordinar a los profesores para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar y el material didáctico a entregar a los alumnos, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.
- d) Tramitar la documentación necesaria que deben entregar los profesores para su nombramiento como tales, y presentarla al Área de Formación del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico.
2. Según el artículo 2 del reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.
3. Es obligatoria la asistencia a las clases, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.
4. Los aspirantes están obligados igualmente a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso, o las que previamente hayan sido aprobadas por la comisión de valoración.
5. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes serán los siguientes:
- Asistencia a las clases y puntualidad.
 - Rendimiento y participación en las clases.
 - Presentación de la memoria final del curso.
7. De acuerdo con lo previsto en el punto 3 del Anexo I de la correspondiente convocatoria, la calificación será de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superarlo.

Las faltas de asistencia no podrán superar el 10% de las horas lectivas impartidas.

